



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

N° 201 -2019-DE-HEVES

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador,

08 NOV. 2019

## VISTO:

El Expediente N° 19-020300-002, que contiene el Proveído N° 091-2019-OGRH-HEVES de fecha 07.11.19 y el Informe N° 002-2019-MGSH-OGRH-HEVES de fecha 07.11.19, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, para conformar la Comisión de Nombramiento y Apelaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, mediante Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley 30693;

Que, el referido marco normativo regula el nombramiento se regula el nombramiento progresivo, en el año fiscal 2019, como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral, cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento, no fueron incluidos en los procesos de nombramiento correspondientes a los años 2014 al 2018 y fueron identificados en el marco de la disposición complementaria final nonagésima octava de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para cuyo efecto dichas entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2019-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley 30693;

Que, el artículo 9 de referido Reglamento establece que: *"la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora es designada por resolución de la máxima autoridad de la misma y conformada de la siguiente manera: 9.1 En el caso de la Administración Central del Ministerio de Salud: un representante de la Secretaría General, quien la preside; 9.2. En el caso de las Unidades Ejecutoras: un representante de la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, quien la preside; 9.3. Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actúa como Secretario Técnico; 9.4 Un representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces. Los funcionarios mencionados en el presente pueden podrán contar con un representante alterno";*

Que, asimismo el artículo 10 de citado Reglamento establece que: *"La Comisión de Apelación del Nombramiento de las Unidades Ejecutoras es designada por resolución de la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora y está conformada de la siguiente manera: 10.1 En el caso*



C. LEÓN G.



S. DONAYRE C.



J. CAMPOS R.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## COMISIÓN DE APELACION

- M.C. Carlos Iván LEÓN GÓMEZ  
Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador Presidente
- Abog. Jorge Enrique CAMPOS RAFFO  
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos Secretario Técnico
- Abog. Silvio César DONAYRE CAMPOS  
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica Miembro

**Artículo Segundo.** - Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c Oficina de Administración  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto.  
Oficina de Gestión de Recursos Humanos.  
Unidad de Asesoría Jurídica.  
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

MC. CARLOS IVÁN LEÓN GÓMEZ  
Director (a) de Hospital II



S. DONAYRE C.



J. CAMPOS R

HEVES

